



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., marzo 24 de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que hay solicitud de Colpensiones para que se ordene la entrega de un título judicial que quedó como remanente dentro del presente asunto, para lo cual se aportó certificación bancaria para que la suma se abone a una cuenta de ahorros que posee dicha entidad en el Banco Agrario de Colombia. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de Marzo de Dos Mil Veintidos (2022).

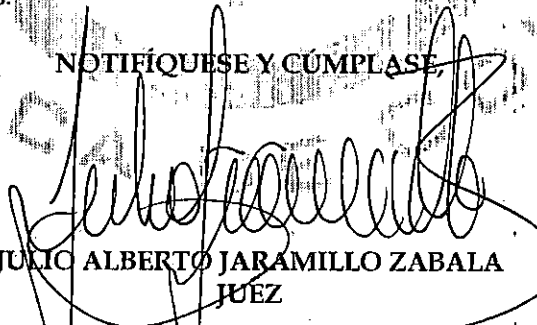
PROCESO EJECUTIVO No. 11001 31 05 033 2012 00108 00			
DEMANDANTE	Luis Eduardo Aya Cruz	NIT.	3207186
DEMANDADO	Colpensiones		

VISTO el informe secretarial que antecede y verificado la existencia del título judicial No. 400100004683829 por \$13.550.056,66 que reclama la entidad demandada (folio 305), no obstante que mediante auto del 4 de agosto de 2015 y 15 de marzo de 2016 se ordenó ponerlo a disposición del Juzgado 32 Laboral del Circuito de esta ciudad para el proceso ejecutivo laboral 2014 00464 (folio 263 y 280), dicha medida no se ha hecho efectiva y a la fecha el citado proceso ejecutivo se encuentra finalizado por pago y archivado, como así da cuenta la consulta del mismo que obra a folio 304, situación que al presentarse igualmente en el presente asunto, pone de presente la procedencia de la devolución a Colpensiones con abono a cuenta de la suma reclamada. En consecuencia, el despacho dispone::

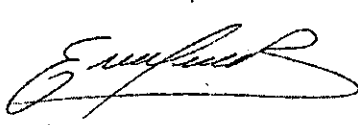
PRIMERO: ORDENAR y AUTORIZAR la entrega a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, con NIT 9003360047, del depósito judicial número 400100004683829 por valor de TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$13.550.056,66), mediante la funcionalidad de abono a cuenta disponible en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia y conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, suma que será abonada a la Cuenta de Ahorros No. 403603006841 del Banco Agrario de Colombia y cuyo titular es la beneficiaria del título (folio 303).

SEGUNDO: Una vez se realice la entrega de dicho título judicial, procédase al archivo de las diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C. 25 DE MARZO DE 2022
Por ESTADO No. 043 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO